

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 2 4 MAY 2019

VISTO, las Resoluciones Presidenciales Nº 1145/12 y N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0002098/2016 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el Visto tramito el procedimiento de Licitación Pública Nº 33/17 que lleva por objeto la contratación de un "Servicio de control médico asistencial y exámenes pre y post ocupacionales, análisis periódicos y estudios a pedido del organismo para todo el personal de la H.C.D.N.".

Que resultó oportunamente adjudicataria la firma ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 55/18.

Que por DSAD N° 29/19, se aprobó la prórroga de la citada orden de compra por un plazo de doce meses.

Que mediante el CUDAP: TRI_RH-HCD:0002168/2018, la firma adjudicataria solicita un incremento de los precios vigentes del contrato del veintinueve coma cincuenta por ciento (29,50%) por razones de mayores costos, a los efectos de continuar con el normal desenvolvimiento de las prestaciones.

Que mediante el CUDAP: TRI_RH-HCD:0000136/2019 la firma adjudicataria da respuesta a la intimación cursada por la Dirección de Compras, incorporando en consecuencia documentación respaldatoria de su solicitud, y por el CUDAP: TRI_RH-HCD:0000660/2019 complementa espontáneamente su petición con mayor documentación e información

Que el artículo 58 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1145/12, establece que "...cuando causas extraordinarias e imprevisibles, debidamente comprobadas y fundamentadas, modifiquen sustancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes: a) reconocer variaciones de costo en la medida en que dichas causas incidan en los mismos...".

DEL ORIGINA NUT OR ROCH RTAMEN OF TOTAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

Que fojas 1262/1264 luce el informe elaborado por la Dirección de Compras, en el cual examina la solicitud de la firma adjudicataria y constata, que el porcentaje de variación requerido por la misma se encuentra dentro del rango de variación constatada para el período bajo análisis.

Que a fojas 1265 toma la intervención de su competencia la Dirección General Administrativo Contable, informando que se comprueba una ruptura de la ecuación económico-financiera del contrato referido.

Que a fojas 1266/1273 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde otorgar el incremento solicitado a partir del veinticinco de marzo del corriente año, fecha en la que la firma solicitante completó su solicitud mediante el citado CUDAP: TRI_RH-HCD:0000136/2019

Que por Resolución Presidencial N° 1586/18 se instruyó a la Secretaría Administrativa a dictar los actos correspondientes en el marco del artículo 58 del Anexo I de la Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la Resoluciones de Presidencia Nº 1145/12 y 1073/18, sus modificatorias y complementarias y las Resoluciones Presidenciales Nº 464/15 y N° 1586/18, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN D I S P O N E

ARTÍCULO 1°.- Apruébase a partir del 25 de marzo de 2019, el incremento del veintinueve coma cincuenta por ciento (29,50%) sobre la lista de precios del contrato, a favor de la firma ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT 30-57099998-9, en virtud de los argumentos esgrimidos y los alcances detallados en los considerandos del presente acto.

DESTOR ALEJANDRO ROS

NESTOR ALEJANDRO ROS

JESE DESTORARIAMENTO

DE SEGNITION STRUMENTO

THE CAMERIA DE DIPLITADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

ARTÍCULO 2°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROLL
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTA OF PROTOCOLIZACION
ANTARIO DE DEPARTAMENTO
DE REGISTA OF PROTOCOLIZACION
COMARA DE DEPORTOS DE L'AMACON
DE CAMARA DE DEPORTOS DE L'AMACON
DE CAMARA DE DEPORTOS DE L'AMACON
DE CAMARA DE DEPORTOS DE L'AMACON